Expediente: **5442/26**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ ADAD DIEGO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - ADAD, Diego Leonardo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5442/26

H108023252963

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ ADAD DIEGO LEONARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 5442/26. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

INFORME: Informo a S.S. que, por un error material involuntario, en el proveído de fecha 17/06/2026 se ordenó la suspensión de los plazos procesales, cuando en rigor correspondía proveer la medida cautelar solicitada por la parte actora en su escrito de fecha 16/06/2026. Es mi informe 24/06/2026 - Coordinación del Area Conclusiva.

Concepción, Tucumán, 25 de junio de 2026.

1.- Agregar y tener presente el informe actuarial que antecede.

2.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, déjese sin efecto el proveído de fecha 17/06/2026. En su lugar, proveyendo al escrito de fecha 16/06/2026: ORDÉNESE a la Oficina de Gestión Asociada (OGA) proceder a la apertura de la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones, a través del portal Macro Online del Banco Macro S.A. Notificar digitalmente. RMC .-

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:
CN=CORBALAN Rubén Matías, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20316448241

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.